

AR-IP/VP -089-14-2016

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de septiembre del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día veinticuatro de junio del presente año, en las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: \_\_\_\_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, solicitando la siguiente información: **“...proporcionarme una fotocopia escaneada del Acuerdo del presente año de la autoridad competente donde autoriza la entrega de aparatos telefónicos celulares y asignación de líneas telefónicas móviles con su respectivo monto asignado a cada funcionario o empleado, (pueden borrar o tapar el número de línea de cada aparato no me interesa). A la vez solicito una impresión escaneada del registro mayor auxiliar de la cuenta “83417003 Servicio de Telecomunicaciones” de enero a julio 2016.”**
- II) En atención a lo peticionado, se le proporcionó la respuesta al ciudadano, mediante informe oficial de las quince horas con treinta minutos del día cinco de septiembre del presente año, exceptuando la información sobre la cual la **Dirección de Tecnologías de la Información Institucional, proporcionará a ésta Unidad**, de la que solicitó **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para entregar dicha información referente a: **“la entrega de aparatos telefónicos celulares y asignación de líneas telefónicas móviles con su respectivo monto asignado a cada funcionario o empleado”**, exponiendo el Director de tecnologías e información manifestó **“Que de acuerdo a la complejidad de la información no he aportado a éste día lo solicitado, por lo que mucho agradeceré pueda concederme una prórroga de acuerdo a la ley, para poderle entregar la información solicitada”**. Por lo que en atención a lo peticionado y fundamentado en el artículo 71 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita **RESUELVE: AMPLÍESE** el plazo de entrega de información en cinco días hábiles más, en cuanto a la **entrega de aparatos telefónicos celulares y asignación de líneas telefónicas móviles con su respectivo monto asignado a cada funcionario o empleado** los cuales comenzarán a contarse a partir del día **martes seis** del presente mes y año siendo el nuevo plazo de vencimiento el día **lunes doce de septiembre del año dos mil dieciséis**.
- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse al solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Por lo que en atención a ello la Dirección de Tecnologías de la información, proporcionó a la Unidad de Acceso a la Información Pública la información solicitada siendo ésta la siguiente:

TIPO DE USUARIO	SALDO MENSUAL	SERVICIO
Gerentes, Directores	\$35	Voz y Datos
Jefes	\$20	Voz y Datos
Administrativo	\$10	Voz
Operativo	\$0	Llamadas internas
Lectores	\$0	Llamadas internas Datos ilimitados para lectura de medidores con Hand Held

En razón de lo antes expuesto, y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 65 y 72 literal c) LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: A) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, dentro del plazo establecido en la Ampliación de Plazo Art. 71 inciso 2° LAIP, de la información que fue suministrada por la Dirección de Tecnologías de Información, la cual se encuentra relacionada en el Romano **III)** de la presente; **B) ENTRÉGASELE:** en su totalidad la información solicitada por medio del presente informe oficial, **C) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la ampliación de la información solicitada al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 089-14-2016, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

**Licda. Morena Guadalupe Juárez**  
**Oficial de Información Pública**

Oficina de información y respuesta



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,  
 Correo Electrónico: [uaip@anda.gob.sv](mailto:uaip@anda.gob.sv), [www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv) Tel. 2244-2610